

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 22 DE ENERO DE 2020

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LUIS SANZ GARCÍA

DÑA. TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

DÑA. ROSA MARIA SIGUERO SIGUERO

NO ASISTE:

D. LUIS CARLOS GARCÍA HERNANZ (que justifica adecuadamente su inasistencia)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, del día 22 de enero de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previamente convocados, se reúnen los Sres. Concejales, al margen indicados asistidos por mí el Secretario-Interventor D. Jesús Ignacio González González, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria del Pleno de la Corporación para la que han sido previamente

convocados.

Comprobado que asisten cuatro de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose, al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose estos en los términos que a continuación se expresan

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de la Sesiones anteriores, cuyas copias han sido distribuidas con la debida antelación y que se refieren a:

Sesión pública ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, que es aprobada con el voto favorable, cuatro miembros presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal.

Si bien hay que hacer constar que por error de transcripción no se incluyó, el punto relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de utilización de espacios públicos.

Po la Concejala Doña Rosa María Siguero Siguero, manifiesta que en el acta no se ha recogido alguna de sus intervenciones, en especial en el punto de Aprobación de facturas, y en concreto cuando preguntó si una factura por importe de 8.894,86 €, contaba con consignación presupuestaria, y que el Alcalde le respondió que sí había crédito.

PUNTO 2.- DAR CUENTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO ACTUACIÓN PAVIMENTACIÓN C/ SAN VICENTE (SUB. INFRAESTRUCUTRAS BÁSICAS).

Acto seguido, por mí el Secretario, se da lectura al Decreto de la Alcaldía, número 1/2020, de 10 de enero, y que transcrito, dice así:

“DECRETO DE ALCALDÍA 1/2020, DE 10 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN PAVIMENTACIÓN CALLE SAN VICENTE.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 98/2019, de 24 de julio de 2.019, se aprobó la solicitud de subvención a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para la dotación de infraestructuras básicas, y se aprobó la redacción del proyecto **“PAVIMENTACIÓN CALLE SAN VICENTE”**, redactado por Carlos Díaz del Río, arquitecto colegiado nº 8090 COAM.

Atendido que mediante Orden 135/2019, de 12 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local se concedió la correspondiente subvención por un importe total de 67.000 euros.

Visto con fecha **20 de diciembre de 2019**, se redactó la memoria justificativa del contrato

Visto que con fecha **23 de diciembre de 2019**, se emitió el Informe de Secretaria, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Atendido que de conformidad con dicho Informe de Secretaria-Intervención, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque aunque el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2019, celebrado en sesión extraordinaria urgente, se acordó:

“PUNTO 3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

Por mí el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que transcrita dice así:

“Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno podrá efectuar en la Alcaldía las delegaciones que en dicho artículo se autorizan.

Con el fin de agilizar determinados trámites en relación con la solicitud de subvenciones.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía:

Solicitar todo tipo de subvenciones.

Expedientes de contratación.

Adquisición de bienes y derechos.

Todo ello, hasta un límite de 75.000,00 euros IVA no incluido.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el presente acuerdo a los efectos legales oportunos.”

Visto que con fecha 10 de enero de 2.020 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 10 de enero de 2.020.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y el inicio mediante procedimiento abierto simplificado sumario y varios criterios de adjudicación, para realización de las obras de **“PAVIMENTACIÓN CALLE SAN**

VICENTE”, redactado por Carlos Díaz del Río, siendo su presupuesto base de licitación de **51.270,29 € (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y VENTINUEVE CÉNTIMOS)**, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de **10.766,76 € (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS CÉNTIMOS)**, lo que supone un total de **62.037,05 EUROS**.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **920.682 (OBRA)**. El contrato se abonará con cargo a la aplicación indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Ejecución) que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a de la LCSP.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante: — D. Ricardo José Moreno Picas, que actuará como Presidente de la Mesa. — D. Jesús Ignacio González González, Vocal, (Secretario-Interventor de la Corporación), que también actuará como Secretario de la Mesa al carecer de otro funcionario este Ayuntamiento y D. Francisco San Julián Carmona, Vocal (Letrado de los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya).

Tras las aclaraciones al respecto, dadas por la Alcaldía, la Corporación Municipal, quedó debidamente enterada y con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco, que legalmente componen la Corporación Municipal, se Acuerda, Ratificar el Decreto de la Alcaldía, antes transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3.- DAR CUENTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN VEHICULO BARREDORA VIAL DE ARRASTRE (SUB. INVERSIONES)

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 70/2019, de 17 de mayo d 2.019, se aprobó la solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para financiar las inversiones necesarias para la prestación de servicios municipales, y se aprobó el presupuesto para el suministro de una **“BARREDORA VIAL DE ARRASTRE”**

Atendido que mediante Orden 116/19, de 26 de noviembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local se concedió la correspondiente subvención por un importe total de 49.000 euros.

Visto con fecha 23 de diciembre de 2019, se redactó la memoria justificativa del contrato

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, se emitió el Informe de Secretaria, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20 de enero de 2.020 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 20 de enero de 2.020.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y el inicio mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, para realización del suministro de un vehículo “BARREDORA VIAL DE ARRASTRE”, siendo su presupuesto base de licitación de 42.000,00 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 8.820,00, lo que supone un total de 50.820,00 EUROS.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 920.623 (SUMINISTRO). El contrato se abonará con cargo a la aplicación indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a de la LCSP.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante: — D. Ricardo José Moreno Picas, que actuará como Presidente de la Mesa. — D. Jesús Ignacio González González, Vocal, (Secretario-Interventor de la Corporación), que también actuará como Secretario de la Mesa al carecer de otro funcionario este Ayuntamiento y D. Francisco San Julián Carmona, Vocal (Letrado de los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya).”

PUNTO 4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ACTUACIÓN PIR – VEHÍCULO MULTISERVICIO.

Vista el Alta de la Actuación “**SUMINISTRO DE VEHÍCULO MULTISERVICIO MUNICIPAL**”, en el Programa de Inversiones y Servicios de Madrid (PIR), por importe total de 94.380,00 euros (78.000,00 euros más 16.380,00 euros en concepto de IVA), dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid

Visto que el concurso para la licitación de dicho suministro ha quedado desierto,

Visto el nuevo informe técnico emitido con fecha 08/01/2020, al objeto de adaptarse dicho vehículo a los criterios medioambientales vigentes así como a la reducción de agentes contaminantes,

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de “SUMINISTRO DE VEHÍCULO MULTISERVICIO MUNICIPAL”, con los accesorios que se detallan, al objeto de adaptar dicho vehículo a los criterios medioambientales vigentes.

SEGUNDO.-Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la **MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “SUMINISTRO DE VEHÍCULO MULTISERVICIO MUNICIPAL”**, en el Programa de Inversiones y Servicios de Madrid (PIR), conforme al Informe Técnico anterior, siendo el nuevo importe total de **94.380,00 euros (78.000,00 euros más 16.380,00 euros en concepto de IVA)**

TERCERO.- Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Braojos, D. Ricardo José Moreno Picas, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos, incluyendo su delegación para la aprobación del gasto y de los proyectos o modificaciones necesarios, así como para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.”

PUNTO 5.- DAR CUENTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE CAMBIO ACTUACIONES PIR.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.018 por el pleno de este Ayuntamiento se acordó solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016/2019 (PIR), de la actuación denominada **“URBANIZACIÓN CALLE TINAO Y ALEDAÑOS”** en el Programa de Inversión Regional de Madrid (PIR), **por importe total de 175.194,90 € IVA INCLUIDO** (164.159,01 € de presupuesto de ejecución y 11.035,89 € de presupuesto de gastos asociados).

Vista la Resolución de 18 de junio de 2018 del Director General de Administración Local por la que se aprueba de Alta de la actuación **“URBANIZACIÓN CALLE TINAO Y ALEDAÑOS”** en el Programa de Inversión Regional de Madrid (PIR), **por importe total de 175.194,90 € IVA INCLUIDO** (164.159,01 € de presupuesto de ejecución y 11.035,89 € de presupuesto de gastos asociados).

Visto el decreto 95 de fecha 9 de agosto de 2.018 de adjudicación de los trabajos de “Redacción de Proyecto de ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud así como Dirección de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación denominada “Urbanización Calle Tinao y Aledaños”, por importe de 11.035,89 euros, (IVA INCLUIDO)

Visto que con fecha 23/11/2018, el pleno del ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, aprobó el proyecto **“URBANIZACIÓN CALLE TINAO Y ALEDAÑOS”**, redactado por D. Manuel Alende Martín, y cuyo importe asciende a la cantidad de 164.159,01 €, IVA INCLUIDO

Considerando que al día de la fecha, dicha actuación no se considera como una prioridad en el municipio, habiendo otras actuaciones que a la fecha son más prioritarias

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, **LA BAJA de la actuación “URBANIZACIÓN CALLE TINAO Y ALEDAÑOS”** en el Programa de Inversión Regional de Madrid (PIR), **por importe total de 175.194,90 € IVA INCLUIDO** (164.159,01 € de presupuesto de ejecución y 11.035,89 € de presupuesto de gastos asociados).

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo plenario al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, al objeto de que proceda a liberar nuevamente dicha cantidad, y entre nuevamente como cantidad disponible dentro del 50% de la Asignación Inicial de Gestión Municipal. “

PUNTO 6.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Acto seguido se da cuenta a los presentes de la relación de facturas, para su aprobación por el Pleno siendo estas las que a continuación se indican:

24/10/2019	PACME ESPECTACULOS, S.L.	FRA. 2019/293	13.310,00 €
31/10/2019	SEBASTIAN MONTAJES ELECTRICOS	FRA. 165/19	695,75 €
06/11/2019	ERJESA, S.L.	FRA. 512	878,16 €
05/12/2019	ERJESA, S.L.	FRA. 577	78,65 €
18/12/2019	EMILIO RUIZ BLASCO, S.L.	FRA. 077/2019	1.182,22 €
08/01/2020	FERRETERIA SAN JUAN	FRA. A435	104,00 €
13/01/2020	TALLERES SIERRA NORTE	FRA. 201900840	2.105,61 €
21/01/2020	PROSITEL COMUNICACIONES, S.L.	FRA. 1001665	316,43 €
21/01/2020	QUINTA PLANTA PUBLICIDAD	FRA. 007	1.143,45 €

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA: Aprobar la relación de facturas antes transcritas.

PUNTO 7.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Acto seguido, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se da cuenta de las resoluciones dictadas entre el día 24 de octubre de 2019 y el 14 de enero de 2020, cuyo resumen se transcribe a continuación:

131	24/10/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FACTURAS 2019/OCT-19004 TERRAZA LA CAÑADA Y FRA. A3 PUEBLA 2MIL8, S.L.
132	25/10/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AGRARIAS.
133	30/10/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019. SUBVENCIÓN AGRARIAS.
134	30/10/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2019 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN



				AGRARIAS.
135	05/11/2019	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. SINDEC OCTUBRE Y KÓNICA MINOLTA AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
136	6/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURISTICA
137	6/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO OFICINA DE TURISMO.
138	13/11/2019	CATASTRO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL INMUEBLE URBANO C/ COSTANILLA DE LOS ÁNGELES, 14. DÑA. MARIA LUISA GARCÍA VILLARES
139	13/11/2019	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. ECOTISA FV/2019/72162 Y CARGACOCHEs 19/0001/000012
140	13/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO OFICINA DE TURISMO.
141	15/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FACTURA Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURISTICA
142	20/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ACEPTACIÓN OFERTA CONTROL CALIDAD AGUAS
143	22/11/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 GENERACIÓN DE CRÉDITO.
144	25/11/2019	USO DOMINIO PUBLICO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 17. USO SALON CASA DE CULTURA PROYECTOS Y DESARROLOS EMPRESARIALES
145	25/11/2019	FACTURAS	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. 190118 PEDRINACI. PAGO 50%



146	25/11/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CREDITO 4/2019 GENERACIÓN DE CRÉDITO
147	25/11/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2019 GENERACIÓN DE CRÉDITO
148	25/11/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2019 GENERACIÓN DE CRÉDITO
149	26/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. ANGEL FLIGHT. SUBV. PIR
150	27/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA SUMINISTRO PIR
151	29/11/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD ANTICIPO INVERSIONES
152	4/12/2019	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 18. LICENCIA OBRA MENOR REPARACIÓN FACHADA EN C/ DON FLORENCIO, 7. DÑA. FLORENCIA GONZÁLE SIGUERO.
153	05/12/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRAS. 102.659 Y 102.660 SINDEC, S.L. NOVIEMBRE 2019
154	11/12/2019	PADRÓN	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ALTA PADRÓN HABITANTES D. JAVIER GARCÍA MONTOYA EN TRAVESÍA DON FLORENCIO, 1
155	11/12/2019	URBANISMO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	LIQUIDACIÓN Nº 19. LICENCIA OBRA MENOR JULIO GONZALEZ MARTIN. C/ VIENTO, 6
156	13/12/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	RENUNCIA SUBVENCIÓN BORRADOR AVANCE PLAN GENERAL
157	13/12/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN OBRA PIR. ADECUACIÓN ACCESO ÁREA DEPORTIVA



158	13/12/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	ADJUDICACIÓN CARLOS DÍAZ DEL RIO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRA PIR ADECUACIÓN ACCESO ÁREA DEPORTIVA.
159	19/12/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	SOLICITUD PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
160	19/12/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2019
161	19/12/2019	CONTABILIDAD	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2019
162	20/12/2019	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN FRA. IUVENTIA. FORMACION PARADOS DE LARGA DURACIÓN
1.	10/01/2020	SUBVENCIONES	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	APROBACIÓN PLIEGOS PAVIMENTACIÓN CALLE SAN VICENTE
2.	13/01/2020	CATASTRO	RICARDO JOSÉ MORENO PICAS	CAMBIO DE TITULARIDAD CATASTRAL INMUEBLE CALLE CANTARRANAS, 12. D. FRANCISCO GONZÁLEZ SANZ
3.	14/01/2020	FACTURAS	RICARDO J. MORENO PICAS	APROBACIÓN FACTURAS SINDEC DICIEMBRE 2019

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

PUNTO 8.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AVANCE DE PLAN GENERAL:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 157, de 19 de diciembre de 2.019, por la que este Ayuntamiento desiste de la Subvención concedida al amparo de la Orden 3409/2017, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, al amparo de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2.019 se procedió al reintegro del 75 % la subvención concedida y efectivamente abonada en dicho importe.

Visto el **ACUERDO de 9 de julio de 2019**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones, en relación con la **Orden 1464/2019**, de 11 de julio, de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2019 para financiar las

ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid, de hasta 15.000 habitantes, **para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones**, y al objeto de armonizar el desarrollo del planeamiento municipal y adaptarlo a la legislación vigente.

Atendido que al día de la fecha los trabajos para la Redacción del Plan General para la Ordenación Urbana se encuentran en una fase avanzada quedando pendiente para que el Pleno Municipal Apruebe el Avance, tanto el Informe previo de análisis ambiental a emitir por la Consejería competente en medio ambiente, así como el Informe de Impacto Territorial, que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance,

A la vista de ello, **El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención de la totalidad de los costes para la redacción del DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRAOJOS DE LA SIERRA, (FASE I), por un importe de 29.640,00 € (IVA incluido), lo que supone el 100% del coste total de la actuación. Todo ello en base a los beneficios previstos en el **ACUERDO de 9 de julio de 2019**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones, en relación con la Orden 1464/2019, de 11 de julio

SEGUNDO.- Aprobar la necesidad de la Aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Braojos de la Sierra, con el fin de proseguir con la tramitación para la Aprobación Provisional, Inicial y Definitiva del citado Plan.

TERCERO.- Facultar expresamente y tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente de Braojos de la Sierra, D. Ricardo José Moreno Picas, para que realice cuantos trámites sean necesarios para la consecución de los fines anteriormente descritos.

PUNTO 9.- INFORMES DE ALCALDIA.

9.1.- Servicios Sociales.

Por El Sr. Alcalde, se informa sobre el Convenio de colaboración para el Funcionamiento del Centro Abierto de Mayores, a suscribir entre Y el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra y la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

Cuyo texto por su interés se transcribe a continuación.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ABIERTO DE MAYORES ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS DE LA SIERRA REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Mercedes López Moreno, en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte (Madrid).

DE OTRA PARTE: D. Ricardo José Moreno Picas, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento



MANIFIESTAN

Qué constituyendo la atención a las personas mayores uno de los objetivos esenciales de la actividad de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, servicio que presta a través de los diferentes programas desarrollados a ese fin y estando interesado el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra en continuar con la prestación del mismo a través del Centro Abierto de Mayores, ubicado en su municipio.

ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la gestión y funcionamiento del Centro Abierto de Mayores.

SEGUNDA: PRESTACIONES

La prestación del servicio se desarrollará en dos vertientes:

- a) La prestación del servicio de alimentación a los usuarios que determine el Centro de Servicios Sociales, previo informe del Trabajador/a Social.
- b) La prestación del servicio de vigilancia a los mayores, verificando su bienestar diario.

Como complemento a estos servicios podrán realizarse en las dependencias del Centro Abierto de Mayores, las actividades de tipo comunitario que el Centro de Servicios Sociales determine, destinadas a la prevención de marginación y animación de mayores en el marco de atención establecido por el programa de Ayuda a Domicilio y en base a las necesidades de los usuarios.

TERCERA: OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Braojos de la Sierra se compromete mediante el presente convenio a:

1. Mantener abierto el Centro en horario de 11 a 19 horas, de lunes a viernes.
2. Mantener el Centro Abierto de Mayores, y todas sus dependencias en condiciones adecuadas para la permanencia de los ancianos y el desarrollo normalizado de las actividades programadas.
3. Disponer del personal necesario para la prestación integral del servicio, apertura y cierre del Centro, compra, elaboración y distribución de comidas en el comedor del Centro, así como la limpieza del local.
4. Facilitar el acceso al local al personal de la Mancomunidad o a las personas que estos determinen para la realización de actividades.
5. Aportar el 30% de los gastos derivados del funcionamiento del servicio de alimentación, y que se establece para el año 2015 en un importe de 4,62 € por comida.
6. Remitir mensual o trimestralmente al Centro de Servicios Sociales una relación detallada de los gastos por servicios.
7. Exigir a la empresa adjudicataria del servicio las siguientes actuaciones.
 - a. Llevar la comida al usuario en caso de enfermedad transitoria que le impida acudir al Centro, asimismo, deberá realizar un seguimiento diario del estado de salud de los usuarios, informando de forma inmediata al Trabajador Social de cualquier incidencia que surja.
 - b. Rellenar las fichas de control y seguimiento de ayuda a domicilio e informar al Trabajador Social semanalmente de la evolución de usuarios.
 - c. El tipo de comida estará basado en el menú elaborado para los Centros de Día, teniendo en cuenta los informes médicos especificados respecto de dietas idóneas para cada usuario.
 - d. Abonar el gasto inicial que se derive de la prestación del servicio.

La Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a:

1. Prestar atención social a los usuarios, así como promover actividades destinadas a la prevención e inserción en el marco de atención de los programas anuales.
2. Informar, valorar y tramitar las nuevas solicitudes según el protocolo de intervención para ayuda domiciliaria, así como realizar el seguimiento de la evolución de los usuarios.
3. Aportar el 70% de los gastos derivados del Servicio de Comidas.

CUARTA: PAGO

El pago se realizará trimestralmente, previa remisión a esta Mancomunidad por parte del Ayuntamiento de las fichas de seguimiento y facturas reglamentarias.

QUINTA: DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado por años completos, de no mediar denuncia por una de las partes al menos con un mes de antelación a la finalización del mismo.

SEXTA: REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios establecidos en el presente Convenio podrán ser revisados en el caso de que se produzca una modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, en la que éstos se regulan. La citada revisión se aplicaría en la fecha de entrada en vigor de la citada modificación.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.”

La Corporación Municipal quedó debidamente enterada, y dado el interés de citado convenio de colaboración, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se Acuerda:

Considerar este asunto como urgente, y en su consecuencia proceder a su estudio y aprobación en su caso.

Tras lo cual y a la vista del contenido del convenio y de la información facilitada por la Alcaldía., con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se Acuerda:

Primero. Aprobar, suscribir el Convenio de colaboración para el Funcionamiento del Centro Abierto de Mayores, a suscribir entre Y el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra y la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

Segundo. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Sr. Alcalde Presidente, Don Ricardo José Moreno Picas, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines propuestos y para que llegado el momento pueda firmar el citado convenio de Colaboración.

9.1.- ADENI.

Por el Sr. Alcalde se propone que el municipio se Adhiera a ADENI, para lo cual habría que aportar 100,00 € de cuota anual.

La Corporación Municipal quedó debidamente enterada, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se Acuerda: aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento a ADENI, y el pago de la cuota anual de 100,00 €.

PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES.

A la vista de los acuerdos adoptados en el punto anterior, no se considera necesario este punto del Orden del Día.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, por la Presidencia, se invita a los presentes, a que realicen los Ruegos y Preguntas que estimen pertinentes.

Hace uso de la palabra, el Concejal Don Luis Sanz García, el cual manifiesta que ha recibido muchas quejas en relación a la limpieza del pueblo, y la verdad es que está muy sucio.

El Sr. Alcalde, responde diciendo que, ya ha hablado con el operario, con el fin de que organice mejor las tareas de limpieza, e invita a los miembros de la Corporación a que den ideas.

La Concejal Doña Rosa María Siguero Siguero, dice que existen muchas opciones, por ejemplo a través de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte, con la contratación de trabajadores desempleados Empleo Rural etc... Propone que se reúnan con el trabajar municipal y se le de un listado de tareas, que lo que hay que hacer es priorizar

El Sr. Alcalde, dice que el trabajador municipal, no realiza mal sus tareas, hace lo que puede, ya que, no tiene ayuda.

La Concejal Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel. Se interesa por la Oficina de Turismo.

Le responde el Sr. Alcalde, diciendo que la persona que estaba encargada de la oficina de turismo se ha marchado a trabajar en otro municipio durante un año, que se están valorando diferentes opciones, entre ellas la de contratar a una persona, a tal fin se están llevando diferentes gestiones, a través de las redes sociales, aunque la idea principal estriba en esperar a ver se convoca alguna subvención para personal desempleado.

La Concejal Sra. Siguero Siguero, se interesa por los alojamientos Turísticos.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, se han utilizado las pasadas navidades

La Concejal Sra. Siguero Siguero, dice que se pueden valorar diferentes opciones, y pide que se valore la opción de reconvertir los alojamientos en viviendas, y adjudicar su arrendamiento, mediante el oportuno procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE